



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESENTE.-

FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS y ALMA YESENIA PORTILLO LERMA, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los artículos 100 y 116 fracción II del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el fin de presentar una **reserva** al Artículo Séptimo del Dictamen LXVIII/DCPPHP/06 de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, de conformidad con lo siguiente:

1. Se propone la revisión del Artículo Séptimo del Decreto del Dictamen de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública por el que se expide la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025 para efecto de aumentar el plazo para los estímulos fiscales sobre el Derecho de Control Vehicular 2025, de la siguiente manera:

DICTAMEN	RESERVA
Los derechos que se causen por la prestación de los servicios que realice la Subsecretaría de Movilidad del Estado, por concepto de Derecho de Control Vehicular,	Los derechos que se causen por la prestación de los servicios que realice la Subsecretaría de Movilidad del Estado, por concepto de Derecho de Control Vehicular,



deberán pagarse dentro de los meses de febrero, marzo y abril del año 2025.

Se autoriza a la Secretaría de Hacienda para que otorgue a los contribuyentes estímulos fiscales sobre el Derecho de Control Vehicular 2025, consistentes en la aplicación de las cantidades que se señalan en la siguiente tabla, respectivamente:

MODELO	ESTÍMULOS		
	FEBRERO	MARZO	ABRIL
2026-2016	450.00	353.85	257.69
2015-2011	642.31	546.15	450.00
2010-2006	786.54	690.38	594.23
2005-2001	930.77	834.62	738.46
2000-1996	1,026.92	930.77	834.62
1995-Anteriores	1,171.15	1,123.08	1,075.00

Para acceder a los beneficios antes referidos, los contribuyentes deberán realizar el pago en el plazo establecido en el primer párrafo de este artículo y estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, en Derecho de Control Vehicular e infracciones impuestas por las autoridades de tránsito, así como tener licencia de conducir vigente.

deberán pagarse **durante el** año 2025.

Se autoriza a la Secretaría de Hacienda para que otorgue a los contribuyentes estímulos fiscales sobre el Derecho de Control Vehicular 2025, consistentes en la aplicación de las cantidades que se señalan en la siguiente tabla, respectivamente:

MODELO	ESTIMULOS				
	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
2026-2016	450	353.85	257.69	161.54	65.39
2015-2011	642.31	546.15	450	353.85	257.7
2010-2006	786.54	690.38	594.46	498.31	402.16
2005-2001	930.77	834.62	738.46	642.31	546.16
2000-1996	1,026.92	930.77	834.62	738.47	642.32
1995-Anteriores	1,171.15	1,123.08	1,075.00	1,034.93	986.86

Para acceder a los beneficios antes referidos, los contribuyentes deberán realizar el pago en el plazo establecido en el primer párrafo de este artículo y estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, en Derecho de Control Vehicular e infracciones impuestas por las autoridades de tránsito, así como tener licencia de conducir vigente. De no ser así, se deberá pagar el costo total de los derechos



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

De no ser así, se deberá pagar el costo total de los derechos respectivos.

respectivos.

2. En este sentido, proponemos se considere realizar los ajustes a ese dispositivo a efecto de que se permita que durante todo el Ejercicio Fiscal 2025, los contribuyentes puedan realizar el pago por el Derecho de Control Vehicular 2025, sin que se cobren recargos y gastos de cobranza; así mismo, extender los estímulos fiscales para el pago de este derecho hasta el mes de julio, con las reducciones correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos se ponga a discusión en lo particular la aprobación de la redacción alterna de esta reserva y en su caso se integre al dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

**DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

**DIP. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA
SUB COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DE MOVIMIENTO CIUDADANO**